



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 028-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de marzo del 2026.

VISTO:

El Informe N° 016-2026-AYCC-DE-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 00750-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, emitido por el Subgerente de Obras Públicas; el Informe N° 016-2026-JLCC-IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 567-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 519-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 1587 -GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 187-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

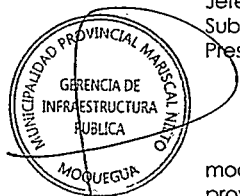
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...)";

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, establece como objetivo en su artículo 1° "Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país [...]";

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias; refiere que la razón de las Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR: "Es ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones componentes, de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original sin alterar el uso" (...); en tal sentido, el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, refiere que en la Fase de Programación Multianual de Inversiones, se definen los criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos, es decir la selección y priorización de inversiones de la cartera de inversiones debe considerar la capacidad de gasto de capital y del gasto corriente para su operación y mantenimiento, así como la continuidad de las inversiones que se encuentran en ejecución; el numeral 17.7) del artículo 17, establece que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones".(...); el numeral 17.8) indica que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento, estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".(...); y el numeral 17.9), refiere que: "El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos".(...);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 028-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de marzo del 2026.

registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normalizar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de pre inversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el numeral 5.4.10, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar los Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, N° 495-2021-GIP/GM/MPMN de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2475159, con un presupuesto de S/ 5,415,111.49 y un plazo de 180 días calendario. Siendo oportuno precisar que, se realizaron ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a dicho plan, mismos que fueron aprobados mediante actos resolutivos, conforme al siguiente detalle:

Modificaciones Presupuestales			
Item	Descripción	Monto	Acto Resolutivo
1	Presupuesto Inicial	S/ 5,415,111.49	Resolución de Gerencia de Municipal N° 495-2021-GM-A/MPMN
2	Modificación de Presupuestal N° 01	S/ 4,875,207.22	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 195-2022-GIP/GMMPMN
3	Modificación de Presupuestal N° 02	S/ 1,700,914.74	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 275-2022-GIP/GMMPMN
4	Modificación de Presupuestal N° 03	S/ 1,631,575.54	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 226-2024-GIP/GMMPMN
5	Modificación de Presupuestal N° 04	S/ 469,393.56	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 137-2025-GIP/GMMPMN
6	Modificación de Presupuestal N° 05	S/ -211,520.19	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 203-2025-GIP/GMMPMN
7	Modificación de Presupuestal N° 06	0.00	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 242-2025-GIP/GMMPMN
8	Modificación de Presupuestal N° 07	0.00	(Solicitado)
9	TOTAL PRESUPUESTO	S/ 13,951,374.54	

Ampliación de Plazo					
Ítem	Descripción	Plazo	Fecha		Acto Resolutivo
			Fecha de Inicio	Fecha de Término	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 028-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de marzo del 2026.

1	Plazo de ejecución inicial	180	16/03/2022	28/12/2022	Resolución de Gerencia de Municipal N° 495-2021-GM-AMPMN
2	Ampliación de Plazo N° 01	126	12/09/2022	10/08/2023	Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 200-2022-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 02	163	16/01/2023	13/10/2023	Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 008-2023-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 03	215	28/06/2023	28/01/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 125-2023-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N° 04	277	29/01/2024	31/10/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 020-2024-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N° 05	181	01/11/2024	30/04/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 226-2024-GIP/GM/MPMN
7	Ampliación de Plazo N° 06	61	01/05/2025	30/06/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 080-2025-GIP/GM/MPMN
8	Ampliación de Plazo N° 07	15	01/07/2025	15/07/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 137-2025-GIP/GM/MPMN
9	Ampliación de Plazo N° 08	16	16/07/2025	31/07/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 160-2025-GIP/GM/MPMN
10	Ampliación de Plazo N° 09	20	01/08/2025	20/08/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 174-2025-GIP/GM/MPMN

Que, mediante Informe N° 016-2026-AYCC-DE-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 03 de febrero del 2026, emitido por el Ing. Alexander Yorbing Cuayla Cuayla, Residente de Obra, remite expediente de Modificación Presupuestal N°07 Sin Incremento Presupuestal del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N°2475159; el mismo que se encuentra detallado de la siguiente manera:

DESCRIPCION PARTIDA	PRESUPUESTO EXPEDIENTE INICIAL	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 06	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 07 (SOLICITADO)	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 07
COSTO DIRECTO	4,550,513.85	4,086,812.79	1,429,340.12	1,269,803.89	306,783.09	-251,620.19	-120,000.00	-134,000.00	11,137,833.66
1 GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION				86,836.68	24,203.49			20,000.00	100,899.17
1.1 GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION Y GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (GP)				25,198.08	15,000.00			10,000.00	40,198.08
1.2 GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION DE EJECUCION Y GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION DE CALIDAD (SOP)				31,497.60	9,203.49			10,000.00	50,701.09
2 GASTOS GENERALES DE EJECUCION DE OBRA	409,546.25	368,713.16	128,640.62	161,188.47	120,000.00	35,000.00	110,000.00	87,000.00	1,410,088.49
2.1 GASTOS GENERALES DE EJECUCION DE OBRA	409,546.25	368,713.16	128,640.62	151,188.47	120,000.00	35,000.00	110,000.00	87,000.00	1,410,088.49
3 GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	273,030.83	245,808.77	85,760.40	81,893.76	9,203.49	6,000.00	10,000.00	27,000.00	737,697.24
3.1 GASTOS DE DIRECCION Y GESTION DE SUPERVISION				6,299.52	9,203.49			2,000.00	17,503.02
3.2 GASTOS DE EJECUCION E INSPECCION DE PROYECTOS	182,020.55	163,872.51	57,173.60	62,995.19		5,000.00	10,000.00	25,000.00	606,061.86
3.3 GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTOS	91,010.28	81,936.26	28,586.80	12,599.04					214,132.37
4 GESTION ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS	182,020.55	163,872.51	57,173.60	81,893.76	9,203.49				454,163.90
4.1 GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	182,020.55	163,872.51	57,173.60	75,594.23	7,669.57				486,330.46
4.2 GASTOS DE DIFUSION				6,299.52	1,533.92				7,833.44
5 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	70,592.18								70,592.18
PRESUPUESTO TOTAL	5,415,111.49	4,875,207.22	1,700,914.74	1,631,676.64	469,293.56	-211,620.19			13,551,374.54

Cabe precisar que el presente proyecto, NO cuenta con plazo de ejecución vigente, siendo su fecha de termino el 20 de agosto del 2025, aprobado con la Resolución de G.I.P N° 174-2025-GIP/GM/MPMN (ampliación de plazo N° 09), sin embargo, lo manifestado por el Residente de Obra, la modificación presupuestal N° 07, siendo la causal: DEDUCTIVOS por partidas no ejecutadas y menores metrados; dicho deductivo, modificara presupuestalmente los gastos generales del proyecto ya que se debe efectuar el pago del 50% del monto (S/ 180,876.04 soles) comunicado en la RAZON DE SECRETARIA N°001-2023 correspondiente a los gastos arbitrarios del laudo arbitral integrado mediante la RESOLUCIÓN N°025-2024-TA-CCIA, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N°008-2022-GA/GM/A/MPMN, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN EN CAMPO DE MÁSTIL MECÁNICO GALVANIZADO TELESCÓPICO AUTOPORTANTE ABATIBLE DE 20 Y 30 METROS A TODO COSTO" interpuesto por el consorcio PROMID; siendo la causal para el incremento de gastos generales

Que, mediante Informe N° 00750-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2026, presentado por el Subgerente de Obras Públicas, remite Modificación Presupuestal N°07 Sin Incremento Presupuestal del CUI N°2475159, mismo que concluye en que es necesario la aprobación de la modificación por el monto total de S/13,951,374.54 del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2475159, y recomienda derivar el presente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su atención;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 028-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de marzo del 2026.

Que, mediante Informe N° 016-2026-JLCC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero del 2026, el Ing. José Luis Conde Catacora - Inspector de Obra remite expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°07 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL por DEDUCTIVOS del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N°2475159, el mismo que reviso, analizó, evaluó y concluye en dar CONFORMIDAD a la Modificación Presupuestal N°07 sin Incremento Presupuestal, es justa y necesaria para poder cerrar el proyecto y su culminación y por consiguiente la liquidación.;

Que, mediante Informe N° 567-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de febrero del 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, remite conformidad MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°07 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2475159, el mismo que otorga la CONFORMIDAD, solicita Opinión Presupuestal a la Modificación Presupuestal N°07 Sin Incremento Presupuestal y solicita se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo

Que, mediante Informe N° 0519-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, fecha 24 de febrero del 2026, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, indica que es de opinión favorable, el trámite de aprobación del Expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°07 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL por DEDUCTIVOS del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N°2475159, través del Proveído N°1587-2026-GPP/GM/MPMN, se remite a esta Gerencia, a fin de que emita opinión legal para continuar con el trámite mediante acto resolutivo, el mismo que se encuentra detallado de la siguiente manera;

Fuente de Financiamiento	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Monto Elaboración de Expediente	: S/ 70,692.18
Monto Inicial	: S/ 5,415,111.49
Monto Modificación N° 01	: S/ 4,875,207.22
Monto Modificación N° 02	: S/ 1,700,914.74
Monto Modificación N° 03	: S/ 1,631,575.54
Monto Modificación N° 04	: S/ 469,393.56
Monto Modificación N° 05	: S/ -211,520.19
Monto Modificación N° 06	: S/ 0.00
Monto Modificación N° 07 (Solicitado)	: S/ 0.00
Total Presupuesto	: S/ 13,951,374.54

Que, mediante Informe Legal N° 187-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 07 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, por DEDUCTIVOS, del expediente técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2475159, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 13'951,374.54 soles; de conformidad a las opiniones técnicas emitidas a través del Informe N° 0016-2026-AYCC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 0016-2026-JLCC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0567-2026-OSLO/GM/MPMN y el Informe N°0519-2026-SPH/GPP/GM/MPMN.;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 028-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de marzo del 2026.

aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 187-2026/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 0016-2026-AYCC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 0016-2026-JLCC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0567-2026-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 0519-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 07 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, por DEDUCTIVOS, del expediente técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2475159, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 13'951,374.54 soles, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 07 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, por DEDUCTIVOS, del expediente técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2475159, a la Subgerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 07 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, por DEDUCTIVOS, del expediente técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2475159, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 07 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, por DEDUCTIVOS, del expediente técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2475159.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
Joel
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

2026/03/03
C:
A:
GM
GP
GAJ
GPP
OSLO
SOP
OIE
ACINHO